

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 27 de noviembre de 2.014.

En San Clemente y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas del día veintisiete de Noviembre de dos mil catorce, se reúnen, presididos por D^a. M^a Soledad Herrera Arribas, y asistido por mí, el Secretario de la Corporación, D. Pedro Abilio Sevilla Martínez, los Sres. Concejales/las que se reseñan en la presente acta, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, cuyo orden del día ha sido repartido con anterioridad cumpliendo los requisitos reglamentarios.

Los componentes de la Corporación asistentes se relacionan a continuación:

Alcaldesa-Presidenta. D^a. M^a Soledad Herrera Arribas (PP)

Concejales. D. Manuel Moya Herrera (PP)
D. Benito Cuenca López (PP)
D. José Luis Patiño Esteban (PP)
D. Iván Manuel Carrión Blanco (PP)
D^a. María Cristina Luzón Toledo (PP)
D^a. Rus Milagros Serrano Saiz (PP)
D^a. Juliana Gallego Moratalla (PSOE)
D^a. María Paz Martínez Angulo (PSOE)
D. Ángel Rubio Saiz (PSOE)
D. José Luis Martínez Montoya (PSOE).
D. Félix Haro Cabrera (PSOE).

Secretario. D. Pedro Abilio Sevilla Martínez

Interventora. D^a. María-José Ruiz Martín

Número legal de miembros: 13
No Asiste: D^a. Beatriz León Casas (PP)

Asistentes: 12

Por la Alcaldía-Presidencia, se declara a continuación abierto el acto y de su orden se procede al tratamiento y adopción de acuerdos sobre los asuntos recogidos en el siguiente "Orden del día":

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Alcaldía Presidencia se pregunta a los miembros que asisten al Pleno, si alguno de ellos ha de formular observaciones al acta de fecha treinta de octubre de

2.014 cuyo borrador ha sido distribuido con anterioridad a este acto en atención a lo preceptuado en el art. 91 del ROF y RJ de las EE.LL, sin que se produzcan intervenciones.

El Pleno de la Corporación Municipal a la vista de lo preceptuado en el artículo 91 del ROF y RJ de las Entidades Locales, en relación con la Ley 7/85 de 2 de abril, RBRL, y demás disposiciones concordantes y de aplicación, por unanimidad ACUERDA:

Aprobar el acta referenciada del 30 de octubre de 2.014, en los términos que figuran en el borrador de la misma facilitado con anterioridad a este acto a los miembros de la Corporación.

2º.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas desde el último Pleno ordinario y que comprenden los números 953 de fecha 27/10/2014 a la 1056 de fecha 24/11/2014.

La Corporación queda enterada.

3º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE.

Se expone por el Sr. Secretario, el acuerdo adoptado en el Pleno de la Diputación Provincial de Cuenca del 21 de octubre de 2014 donde se aprobó el Plan Estratégico para la Modernización de la Administración Electrónica (PEMAEM), dentro del cual se aprobó a su vez el Convenio a firmar entre esa Diputación y los ayuntamientos preinscritos, para regir las obligaciones de cada una de las partes en la puesta en marcha de la administración electrónica en cada municipio.

Este Modelo de Convenio debe aprobarse por el Pleno del Ayuntamiento, para así comenzar el despliegue de equipos necesarios para poner en marcha la plataforma de la administración electrónica municipal. La ayuda que contempla el plan va más allá de la dotación de equipos y aplicaciones, ya que habrá asesoramiento directo y formación continuada.

Las cláusulas del modelo de Convenio a suscribir, se resumen en lo siguiente:

1. Colaboración en la implantación de infraestructuras con el objetivo final del desarrollo de la Administración electrónica.
2. Para ello la Diputación cede el uso al ayuntamiento de equipos informáticos y programas necesarios para el desarrollo y mantenimiento de la Plataforma de la Administración Electrónica Municipal.
3. El Ayuntamiento asume los criterios que la Diputación a través del PEMAEM y por este Convenio considere necesarios para el adecuado funcionamiento de la Administración Electrónica.
4. La Diputación se compromete a la aportación de medios técnicos y personal especializado, al desarrollo y control de la formación necesaria, al control y

seguimiento de incidencias en equipos y aplicaciones, al mantenimiento y financiación de los diferentes componentes para la consecución de los objetivos del PEMAEM.

5. El Ayuntamiento tendrá el uso de la Plataforma, el derecho a la actualización de las versiones del programa, asesoramiento técnico y formación continuada, mantenimiento de equipos y participación en la propuesta de mejoras y nuevas herramientas de la Plataforma.

6. El Convenio surtirá efecto desde su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015, prorrogable por anualidades sucesivas, según las condiciones de permanencia que se establezcan en cada momento en el PEMAEM

Debatido suficientemente el asunto, teniendo en cuenta el informe favorable por unanimidad de la Comisión de Hacienda celebrada con fecha 21 de noviembre del 2014, se somete a votación acordándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el modelo de Convenio del Plan de Modernización de la Administración Electrónica para su firma y así avanzar en la implantación de la administración electrónica.

Segundo.- Habilitar a la Sra. Alcadesa para la firma del mismo.

Tercero.- Dar cuenta al departamento de asistencia Técnica al Municipio y a las unidades municipales correspondientes.

4º.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIONES DEFINITIVAS DE PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO 2008 Y 2009.

Se expone por la Sra. Interventora en contenido de la Disposición adicional única del Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de septiembre, donde se establecen modificaciones en el procedimiento de reintegro de los saldos deudores a favor de la Hacienda del Estado derivado de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009 que fue regulado en la disposición adicional décima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Dichas modificaciones son las siguientes:

1.- Ampliación del plazo de reintegro de los saldos pendientes en 120 mensualidades más (10 años), para las entidades que cumplan los siguientes requisitos:

- Que ya se esté aplicando la ampliación de plazo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 2/2012, de 29 de junio (apartado 1 de la disposición adicional única).
- Que la solicitud de la ampliación la realice el Pleno.
- Que la solicitud se presente por medios telemáticos antes del 30 de noviembre de 2014.
- La aplicación efectiva de la ampliación del plazo se llevará a cabo en la entrega a cuenta de enero 2015.
- Que el Ayuntamiento prevea cumplir a 31 de diciembre de 2014 con el objetivo de estabilidad presupuestaria y límite de deuda pública establecido en el artículo 51 a 53 del TRLHL (110%), para ello se tendrá en cuenta la información de ejecución trimestral del presupuesto 2014 correspondiente al 3T/2014 remitida en octubre 2014.
- Que el Periodo medio de pago publicado en el mes de octubre no supere en más de 30 días el plazo máximo establecido en la normativa de morosidad.

- Esta ampliación de plazo se mantendrá siempre que el Ayuntamiento aporte las liquidaciones de sus presupuestos y se cumplan los límites anteriores al 31 de diciembre del ejercicio anterior. En el caso de incumplimiento durante dos ejercicios consecutivos se aplicará a partir de la entrega a cuenta del mes de enero del ejercicio siguiente el fraccionamiento a 10 años desde el 1 de enero de 2012, mediante reintegros mensuales equivalentes al resultado de dividir la deuda pendiente entre las mensualidades que resten hasta el 31 de diciembre de 2021.

2.- Las entidades locales podrán cancelar la totalidad del saldo pendiente de reintegrar correspondiente a la PTE 2008 y 2009 mediante acuerdo de Pleno.

3.- Si el importe pendiente de reintegro a 31 de diciembre de 2014 por este concepto fuese inferior a 500,00 euros se cancelará la totalidad de la deuda en la entrega a cuenta de enero de 2015 y siguientes.

Según los datos derivados de la liquidación correspondiente al 3T/2014, el Ayuntamiento prevé cumplir con el objetivo de estabilidad y de deuda pública al 31/12/2014.

De igual modo el Periodo medio de pago a proveedores correspondiente al 3T/2014 no supera en más de 30 días el plazo máximo establecido en la normativa de morosidad.

Según esto, y teniendo en cuenta que los saldos pendientes de reintegro al 31/12/2014 serán:

CONCEPTO	IMPORTE
LIQUIDACION NEGATIVA PTE 2008	44.501,08
LIQUIDACION NEGATIVA PTE 2009	137.004,13
TOTAL	181.505,21

La aplicación efectiva de la ampliación de plazo, que se iniciará en la entrega a cuenta del mes de enero de 2015, generará unos reintegros mensuales de 889,73 euros (218,14 euros PTE 2008 más 671.59 euros PTE 2009) frente a los 2.160,77 (529,77 PTE 2008 más 1.631,00 euros PTE 2009) que se están aplicando actualmente.

Estas cantidades resultan de dividir la deuda total entre las 204 mensualidades que quedan pendientes de las 240 totales.

Analizando todos estos datos y debatido suficientemente el asunto, teniendo en cuenta el informe favorable por unanimidad de la Comisión de Hacienda celebrada con fecha 21 de noviembre del 2014, se somete a votación acordándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

- Primero: Solicitar la ampliación del periodo de reintegro de la deuda pendiente por liquidaciones negativas de la participación en tributos del estado de los ejercicios 2008 y 2009.
- Segundo: Dar cuenta al Ministerio de Economía y Hacienda, y a las unidades municipales correspondientes.

5º.- APROBACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA PARA LA ENTIDAD.

La Sra. Interventora, toma la palabra para exponer el contenido del expediente para concertar una operación de tesorería por cuantía de 1.740.000 euros que afecta

al presupuesto del ejercicio 2015 y que iría destinada a cubrir el déficit por el que atraviesa la Tesorería Municipal.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 14. Tres, del Real Decreto- Ley 8/2010 de 20 de mayo, que establece que las operaciones a corto plazo concertadas reguladas en el artículo 51 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales deberán quedar canceladas a 31 de diciembre de cada año y que el artículo 199 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, autoriza a las Entidades Locales a concertar con cualesquiera entidades financieras operaciones de tesorería.

Por tanto la necesidad de cancelar y aprobar una operación de crédito para atender las necesidades transitorias de tesorería, operación que es posible siempre que en su conjunto no se supere el 30 por ciento de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio como es el caso del Ayuntamiento de San Clemente.

Recibidas las ofertas de Global Caja, CCM y BBVA, *vistos los Informes de Secretaría e Intervención*, la Comisión de Hacienda en sesión celebrada el día 21 de noviembre del 2014 en la que se proponía la contratación de la mencionada operación a favor de la Entidad Financiera Global Caja y realizada la tramitación legalmente establecida.

Considerando que esta Entidad Local tiene capacidad económica para el endeudamiento a través de operaciones a corto plazo según informe emitido de acuerdo al artículo 51 de la L.R.H.L.

Debatido suficientemente el asunto, se somete a votación acordándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero: Concertar en la Entidad Financiera de Global Caja una operación de Tesorería por ser la más ventajosa de las presentadas a los intereses municipales, bajo las condiciones que a continuación se detallan:

Entidad Financiera: GLOBAL CAJA (CAJA RURAL DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA, SOCIEDAD COOPERATIVA) – Oferta firme y vinculante

Cuantía: 1.740.000,00 €

Duración del contrato: Un año desde su formalización.

Disposición: Plena a la forma de la póliza.

Tipo de referencia: Euribor trimestral.

Diferencial sobre el tipo: 0,68 puntos porcentuales.

Comisiones: Exentas.

Revisión: Trimestral.

Plazos de pago: Liquidación trimestral de intereses.

Intervención de la Póliza: Por el Fedatario Público.

Segundo: Facultar al Alcalde- Presidente para que en nombre y representación de la Corporación suscriba cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la operación de Tesorería.

6º.- APROBACIÓN PROYECTO P.O.S. 2014 "ACONDIONAMIENTO DE MÁRGENES TRAVESÍA DE CARRETERA 2ª FASE.

Se presenta y expone por la Sra. Alcaldesa el proyecto denominado "Acondicionamiento márgenes Travesía de la Carretera 2ª Fase" obra nº 39 correspondiente al Plan de Obras y Servicios del año 2014 de la Diputación Provincial de Cuenca.

El Sr. Secretario informa que dicho proyecto consiste en la ejecución de las obras de demolición de los bordillos y aceras existentes, y la excavación en apertura de caja. La longitud total de la obra a realizar son 630 metros de largo, con una anchura de acerado de 1,80 a 2,30 metros.

Además la obra contempla la renovación d las redes municipales que se encuentran en mal estado. Se cambiaran casi 200 metros de la red de distribución de agua existente de fibrocemento por polietileno de 110 mm. También se incluye un tramo de colector de casi 60 metros de longitud de pvc de pared corrugada.

El presupuesto total de la inversión proyectada asciende a 138.000€.

Se indica que el proyecto ha sido redactado por Dª María del Carmen Cruz Sánchez (ITOP), personal técnico de la Diputación, no suponiendo ningún gasto para el Ayuntamiento.

Sometido a votación se acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero: Aprobar el proyecto técnico de la obra completa denominada "Acondicionamiento márgenes Travesía de la Carretera 2ª Fase" obra nº 39 correspondiente al Plan de Obras y Servicios del año 2014 de la Diputación Provincial de Cuenca.

Segundo: Comprometerse a la aportación municipal para la ejecución del presente proyecto y que asciende a la cantidad de Cuarenta y un mil cuatrocientos euros (41.400€), correspondientes a 30% del total de ejecución del proyecto.

Tercero: Publicar anuncio del extracto del proyecto aprobado en el BOP a efectos de reclamaciones.

Cuarto: Dar cuenta al Servicio de Planificación y Contratación dependiente de esta Diputación y a las unidades municipales correspondientes.

7º.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, ANUALIDAD 2015.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al Sr. Secretario que pasa a explicar el contenido de las normas de las convocatorias para la elaboración de los distintos planes y programas de actuaciones con cargo a la anualidad 2015.

Con respecto a las ayudas que pueden ser objeto de solicitud, por parte de nuestro Ayuntamiento en función de los habitantes, son:

1) Podrá acogerse exclusivamente al Plan de Obras y Servicios, con una inversión total de 138.000 euros y una aportación del 30%.

2) Formular solicitudes tanto al Plan Provincial de Obras y Servicios con una inversión determinada y al nuevo Plan Especial de Mantenimiento de los servicios municipales para justificar en gastos de personal, gastos corrientes y amortización de deuda dentro de la anualidad 2014.

La intención es acogerse únicamente al POS y las obras que se proponen a este Pleno serían: **"3ª Fase Acondicionamiento márgenes de travesía de carretera y Acondicionamiento de Parques y Jardines"**.

A su vez consideramos que la obra propuesta se encuentra dentro de las inversiones asociadas al funcionamiento de los servicios mínimos que establece el artículo 26 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (alumbrado público, redes de saneamiento y abastecimiento, y parques y jardines).

Hay que tener en cuenta que en los proyectos de renovación de redes siempre que la partida relativa a pavimentación de la obra no supere, con carácter general el 25% del coste del presupuesto de ejecución material de la misma, supondrá una reducción del 5% en el porcentaje de aportación municipal que le corresponda a cada entidad beneficiaria en la financiación de la mencionada obra.

Debatido el asunto, y teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el 19 de noviembre del 2014, se acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero.- Realizar solamente una solicitud exclusivamente al Programa de Obras y Servicios 2015 para la obra citada **"3ª Fase Acondicionamiento márgenes travesía de carretera y Acondicionamiento de Parques y Jardines"** con una inversión total de 138.000 euros y con una aportación de 34.500 euros correspondientes al 25% de la inversión a realizar, en base a lo manifestado con anterioridad.

Segundo.- Dar cuenta al Servicio de Planificación y Contratación dependiente de esta Diputación y a las unidades municipales correspondientes.

8º.- ACUERDO DE SUSTITUCIÓN DE UN DÍA DE LOS DE APERTURA COMERCIAL AUTORIZADA POR LA JUNTA.

Se pone en conocimiento del Pleno por parte del Sr. Secretario la solicitud registrada con fecha 21/11/2014 remitida a este Ayuntamiento por D. Rafael Ruiz Alonso en representación de la Asociación de Supermercados de Castilla La Mancha, ASUCAM, donde tal y como recoge la Ley 1/2013 de 21 de marzo, de Medidas para la Dinamización y Flexibilización de la actividad comercial y urbanística en Castilla La Mancha, solicita que el día 6 de diciembre de 2014 sea considerado como día habilitado para la apertura de los establecimientos comerciales en este municipio en sustitución del domingo día 7 de diciembre del 2014 aprobado como día hábil para la apertura del comercio en la Comunidad de Castilla La Mancha.

En base al artículo 18 de la Ley 2/2010 de 13 de mayo, de Comercio de Castilla- La Mancha en la nueva redacción dada por la Ley 1/2013 de 21 de marzo, "Régimen de Domingos y festivos", en su apartado 1 nos dice que serán doce los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales pueden permanecer abiertos al público.

Los domingos y festivos de apertura serán fijados mediante Orden de la Consejería competente y publicados en el DOCM antes del 15 de diciembre de cada año anterior al de su aplicación.

En su apartado 4 dice: "Que cualquier Ayuntamiento por acuerdo de Pleno podrá sustituir un día de los festivos de apertura comercial autorizada según el apartado anterior. Dicho cambio deberá ser comunicado a la Consejería competente en materia de comercio.

Por tanto en virtud de lo comentado y en base a la solicitud recibida, deliberado el asunto, se acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero: Aprobar la sustitución del día de apertura para los establecimientos de la localidad de San Clemente, pasando del día 7 de diciembre (Domingo) al día 6 de diciembre (sábado).

Segundo.- Dar cuenta a la Consejería competente en materia de comercio, interesados y a las unidades municipales correspondientes.

9ª RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene el Sr. D. Félix Haro para poner de manifiesto si se ha tenido conocimiento de los defectos aparecidos en la obra del asfaltado del camino de Vara del Rey, ejecutado en el año pasado con cargo al POS 2012.

Interviene el Sr. Benito, Portavoz del PP, para argumentar que si efectivamente han aparecido unos blandones o deslizamiento del asfalto en algunos puntos debido al defecto en la ejecución. Que los mismos se han puesto en conocimiento de la Dirección Técnica del proyecto y serán corregidos con cargo a la empresa que ejecutó la obra. Obra que se encuentra en garantía y cuyo aval todavía no se ha devuelto por parte de Diputación.

No se hacen más preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión siendo las veinte treinta horas del día citado en el encabezamiento, y para dar constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta. Doy Fe.

VºBº.
La Alcaldesa.